

REGLAMENTO



- CONMEBOL -
SUDAMERICANO *SUB17*
FEMENINO
ARGENTINA 2018



- CONMEBOL -

CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL

Presidente: Alejandro Domínguez Wilson-Smith
Secretario General: José Astigarraga
Secretaria General Adjunta: Monserrat Jiménez
Director de Competiciones de Selecciones: Hugo Figueredo

CONSEJO DE LA CONMEBOL

Presidente:	Alejandro Domínguez	Paraguay
1er Vicepresidente:	Ramón Jesurún	Colombia
2º Vicepresidente:	Laureano González	Venezuela
3er Vicepresidente:	Arturo Salah	Chile

MIEMBROS:

Wilmar Valdez	Uruguay
Edwin Oviedo	Perú
Reinaldo Carneiro Bastos	Brasil
Carlos Villacís	Ecuador
Robert Harrison	Paraguay
Claudio Tapia	Argentina
Carlos Rivera	Bolivia

REPRESENTACIÓN EN LA FIFA

Vicepresidente de la FIFA: Alejandro Dominguez Paraguay

Miembros del Consejo de la FIFA:

Fernando Sarney	Brasil
Maria Sol Muñoz	Ecuador
Wilmar Valdez	Uruguay
Ramón Jesurún	Colombia

CONFEDERACION SUDAMERICANA DE FUTBOL - CONMEBOL

Dirección: Autopista Aeropuerto Internacional – Km12
Luque – Gran Asunción – Paraguay
Teléfono: +595 21 645-781 / Fax: +595 21 645-792
Correo electrónico: secretaria@conmebol.com
Sitio web: www.conmebol.com

INTERPRETACIÓN

Todas las referencias al género masculino abarcarán el femenino y el singular abarcará el plural, salvo que esté expresamente determinado de otra manera en este Reglamento.

Los capítulos de este Reglamento constituyen mera distribución ordenada de las materias y no deberán afectar las interpretaciones de los respectivos artículos.

En caso de duda en la interpretación de este Reglamento en otros idiomas, prevalece la redacción del texto original en español, de acuerdo con el Artículo 2º de los Estatutos de la CONMEBOL.

CAMPEONATO SUDAMERICANO SUB-17 FEMENINO

REGLAMENTO DEL TORNEO

CAPITULO I

Artículo 1.-

ORGANIZACIÓN

1. Bajo la autorización y supervisión del Consejo Ejecutivo de la Confederación Sudamericana de Fútbol (en adelante CONMEBOL), el Campeonato Sudamericano SUB-17 Femenino, se realizará bajo la responsabilidad de la Asociación del Fútbol Argentino (en adelante AFA), en la ciudad de San Juan (Argentina), del 7 al 25 de marzo del 2018.

Artículo 2.-

PARTICIPANTES

1. Participarán los equipos representativos de las 10 Asociaciones Nacionales afiliadas a la Confederación Sudamericana de Fútbol a saber: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

Artículo 3.-

CAMPEÓN DEL TORNEO

1. Se proclamará campeón del Campeonato Sudamericano Femenino Sub-17 Argentina 2018, la Asociación Nacional cuyo equipo ocupe la primera posición de la etapa final, y subcampeón el equipo que ocupe la segunda posición.

Artículo 4.-

CLASIFICACIÓN A LA COPA MUNDIAL FEMENINA SUB-17 DE LA FIFA

1. Clasificarán a la Copa Mundial Femenina Sub-17 de la FIFA - Uruguay 2018, las dos (2) Asociaciones Nacionales que ocupen las dos primeras posiciones del Campeonato Sudamericano Sub-17 Femenino – Argentina 2018.

2. En virtud de que la Selección de Uruguay se encuentra clasificada al Mundial por su condición de país anfitrión, en caso de que la misma ocupe uno de los lugares de clasificación establecidos en el inciso precedente, su lugar será ocupada por la Selección Nacional ubicada inmediatamente después de la misma, en la Tabla de Posiciones Final.

Artículo 5.-

TROFEO "FAIR PLAY"

1. Con objeto de fomentar el Juego Limpio entre los equipos, la CONMEBOL adjudica el Trofeo Fair Play, por la buena conducta de sus jugadoras. Se tendrá en cuenta para la clasificación, todos los encuentros del Campeonato. La clasificación la decidirá el Comité Organizador de la Conmebol, al concluir el campeonato.
2. Se hará acreedor del Trofeo Fair Play, el equipo de la Asociación Nacional que observe el mejor comportamiento deportivo durante el desarrollo del Campeonato Sudamericano, en base a los criterios a continuación.
3. Los puntos para cada equipo se atribuirán de la siguiente manera:

Primera Fase: 5 puntos por partido a disputar – Total 20 puntos

Fase Final: 5 puntos por partido a disputar – Total 15

puntos Se deducirán puntos del modo siguiente:

- Amonestación de una jugadora 1 punto
- Expulsión de un jugadora 2 puntos
- Suspensión por cada partido 1 punto
- Retraso de un equipo en su ingreso o reingreso al campo de juego 2 puntos
- Mal comportamiento de jugadoras y/o Cuerpo Técnico en la banca de suplentes 1 punto
- Reincidencia de mal comportamiento 2 puntos
- Equipamiento incompleto 1 punto
- Abandono del terreno de juego Exclusión

Cualquier otro incidente no mencionado, será juzgado por el Comité Organizador de la CONMEBOL, juntamente con la Comisión Disciplinaria, cuyas decisiones serán definitivas.

Si durante el Torneo, el puntaje de algún equipo baja hasta cero puntos o menos, se excluirá a dicho equipo de la Competición por el Trofeo Fair Play.

Así mismo, los equipos que queden eliminados del Torneo al concluir la Fase inicial, serán excluidos.

El equipo que alcance la mayor cantidad de puntos, será declarado vencedor de la Competición por el Trofeo FAIR PLAY.

CAPITULO II

Artículo 6.-

INSCRIPCIONES

1. Las Asociaciones Nacionales deberán inscribirse cumpliendo los requisitos indicados en el Reglamento del Torneo de la Confederación Sudamericana de Fútbol y lo determinado por la FIFA, a tal efecto.

2. Cada delegación oficial estará compuesta de 30 personas.

3. La CONMEBOL deberá recibir de cada Asociación Nacional, la inscripción de 22 (veinte y dos) jugadoras que habrán de intervenir en el Campeonato. De esta lista, 3 jugadoras deberán ser indefectiblemente arqueras.

Igualmente deberán inscribir a 8 (ocho) oficiales, de entre los cuales se deberá garantizar la presencia de mujeres en la delegación del equipo, de conformidad con las siguientes indicaciones:

- a) Obligación de incluir al menos a una mujer en el cuerpo médico, sea como Medica, fisioterapeuta o kinesióloga
- b) Obligación de incluir al menos a una mujer en el equipo de entrenadores
- c) En un caso ideal, al menos la mitad de los oficiales de la delegación deberían ser mujeres

4. Obligatoriamente, las delegaciones deberán contar con un Médico en sus respectivas listas, sea hombre o mujer.

5. La presentación de las listas tiene como fecha límite el MIÉRCOLES 14 DE FEBRERO del 2018. Y hasta el VIERNES 23 DE FEBRERO DEL 2018, se podrán realizar hasta un máximo de 5 modificaciones para su aprobación definitiva correspondiente. Una vez vencido este plazo no podrán modificarse las listas. Ante otros cambios posteriores en los nombres de los demás miembros de la delegación (Oficiales ó cuerpo técnico), o en las fechas o lugares de salida, los gastos que eventualmente surjan como consecuencia de dichas modificaciones serán asumidos por las respectivas Asociaciones Nacionales.

6. Las Asociaciones Nacionales deberán completar o rellenar la inscripción UNICAMENTE a través del Sistema COMET y remitirlas obligatoriamente hasta las 18 horas (horario de Paraguay) del día 14 de Febrero de 2018. Una vez cargado en el Sistema COMET, la misma deberá ser impresa, firmada y sellada por el Presidente o Secretario General de la Asociación Nacional y enviada a los correos electrónicos:

- competiciones.selecciones@conmebol.com
- secretaria@conmebol.com

Todo el proceso debe ser finalizado dentro del plazo mencionado anteriormente. A las Asociaciones Miembro que no cuentan con dicho sistema, les será suministrado un link de acceso con su correspondiente contraseña a fin de que puedan proceder con la carga de datos.

7. Cada delegación estará compuesta de 30 personas. Las jugadoras integrantes de esta lista definitiva, serán las únicas habilitadas para intervenir del torneo.

El incumplimiento en el plazo de envío y registro de dichas listas, podría conllevar

inconvenientes con las reservas, lo cual generaría sobrecostos, que deberán ser asumidas por cada Delegación.

8. En caso de impugnación de la inscripción de alguna jugadora, las Asociaciones Nacionales deberán efectuarla en un plazo de hasta 24 horas previas al inicio de la competencia. Copias de las Listas oficiales de todos los equipos, serán remitidas a las Asociaciones Nacionales 72 horas antes del inicio del torneo.

9. Todas las jugadoras incluidas en las listas, deben ser ciudadanas del país al que representan.

10. En el Campeonato solo podrán participar las jugadoras que cumplan los requisitos establecidos por la FIFA y la CONMEBOL para esta categoría, y que hayan nacido a partir del 1º DE ENERO DE 2001 en adelante.

11. No estará permitida la inscripción de alguna jugadora en estado de gestación, siendo responsabilidad de la Delegación la estricta observancia de esta disposición.

12. Una vez que las listas hayan sido aprobadas, no se podrá realizar, ninguna sustitución de jugadoras, salvo lo indicado en el inciso 13 de este mismo artículo.

13. En caso de lesión grave que impida su continuidad en el torneo, se podrá permitir la sustitución de una arquera en cualquier etapa del torneo. La Comisión Médica de la CONMEBOL deberá recibir los estudios médicos correspondientes que permitan certificar la gravedad de la lesión. Una vez que la Comisión Médica otorgue el aval correspondiente, se podrá proceder con el cambio. Todas las gestiones, así como los costos ocasionados en la reserva, emisión y/o cambios en los pasajes aéreos, y/o en la reserva hotelera, tanto de la jugadora sustituida como de la jugadora nueva, correrán exclusivamente a cargo de la Asociación interesada.

14. Para actuar en este Campeonato, las jugadoras deberán ser habilitadas por el Comité Organizador, que las identificará mediante el pasaporte oficial y/o cualquier otro documento que, a su juicio, permita verificar su identidad, nacionalidad y edad. Como excepción, el equipo local identificará a sus jugadoras con el documento nacional de identidad o cédula de identidad.

15. Las asociaciones nacionales serán objetivamente responsables por cualquier incumplimiento con los requisitos de inscripción regulados en el presente artículo, incluso cuando no hubiese mediado culpa o negligencia por su parte.

CAPITULO III

Artículo 7.-

DEL COMITÉ ORGANIZADOR

1. El Campeonato Sudamericano Sub-17 Femenino se desarrollará bajo la autoridad del Consejo Ejecutivo de la CONMEBOL, y estará dirigido y controlado por un Comité Organizador que estará compuesto por:

1.1 El Presidente de la CONMEBOL o su Representante, el mismo que ejercerá las funciones de Presidente.

1.2 El Presidente o representante de la Asociación del Fútbol Argentino.

1.3 El Presidente del Comité Organizador Local (C.O.L.)

1.4 La Dirección de Competiciones de la CONMEBOL.

Artículo 8.-

RESPONSABILIDADES

1. El Comité Organizador del Campeonato tiene las siguientes responsabilidades:

1.1 Adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar la correcta realización del Torneo.

1.2 Observar que se cumpla el calendario del Torneo.

1.3 Verificar a través de la Comisión Técnica de la CONMEBOL, que sean cumplidas las condiciones reglamentarias de los campos de juego, balones, etc.

CAPITULO IV

Artículo 9.-

ÓRGANOS Y REGLAMENTO DISCIPLINARIO

1. Los asuntos disciplinarios del CAMPEONATO SUDAMERICANO SUB-17 FEMENINO ARGENTINA 2018, estarán a cargo de la Unidad y Órganos Judiciales de la CONMEBOL: Tribunal de Disciplina y Cámara de Apelaciones.

2. Sin perjuicio de los aspectos regulados en el presente Reglamento, será de aplicación el Reglamento Disciplinario y Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL en todos los asuntos disciplinarios y restantes que se encuentren entre sus facultades.

Artículo 10.-

COMUNICACIONES

1. Todas las comunicaciones se realizarán vía correo electrónico. A estos efectos, todas las asociaciones miembro deberán proporcionar una dirección de correo electrónico oficial a través de la cual deseen recibir las comunicaciones, debiendo remitir dicha información al siguiente email de la CONMEBOL: unidad.disciplinaria@conmebol.com cinco días antes del inicio de la Competición. En caso de no recibir dichas direcciones, se utilizarán las direcciones habituales registradas de la Dirección de Competiciones de la CONMEBOL.

2. Las asociaciones miembro serán las únicas responsables del correcto funcionamiento de la dirección de email proporcionada, asegurándose que la misma les permita realizar las funciones de envío y recepción de mensajes y documentos. Los mensajes y documentos enviados por la CONMEBOL a la dirección de email facilitada se entenderán notificados el día de su envío, aun cuando haya sido imposible su recepción por el

destinatario, siempre y cuando esta imposibilidad no se deba a un problema técnico de la cuenta de correo de la CONMEBOL señalada en el punto número 1.

Artículo 11.-

AMONESTACIONES -EXPULSIONES

1. Las amonestaciones serán las que se establecen en las Reglas de Juego, decididas por la International Football Association Board y publicadas por la FIFA.
2. Una jugadora quedará suspendida automáticamente para el próximo partido de la competición si ha recibido dos amonestaciones en dos partidos diferentes.
3. No obstante lo expresado en el párrafo anterior, al concluir la Primera Fase, las tarjetas amarillas recibidas anteriormente por las jugadoras hasta ese instante quedarán sin efecto para la Fase Final. Sin perjuicio de ello, una jugadora que haya recibido una segunda tarjeta amarilla en el último partido de la Primera Fase que suponga su suspensión automática por un partido, deberá cumplir con la referida suspensión en el primer partido de la Fase Final.
4. Si una jugadora es culpable de conducta antideportiva grave (conforme a la Regla 12 de **las Reglas de Juego**) y se le expulsa del terreno de juego (tarjeta roja "directa"), toda amonestación que hubiera recibido previamente en el curso del mismo partido mantendrá su vigencia.
5. Una jugadora u oficial que haya recibido una tarjeta roja directa durante un partido, quedará suspendida/o automáticamente para el siguiente partido, sin que sea necesaria una comunicación formal al respecto. No obstante, conforme al motivo de la expulsión, la Unidad Disciplinaria podrá abrir un Expediente Disciplinario, informando sobre el mismo, y la sanción podrá, eventualmente ser mayor.

Artículo 12.-

PROTESTAS

1. En el presente reglamento, se considerarán como protestas todo tipo de objeciones respecto a incidentes o asuntos relacionados directamente con los partidos, incluyendo, entre otros, el estado y la marcación del campo, el equipamiento suplementario, los requisitos de elegibilidad de las jugadoras (alineación indebida), las instalaciones del estadio y los balones.
2. Las protestas relacionadas con la elegibilidad de las jugadoras (alineaciones indebidas) se deberán remitir por escrito fundamentado dirigido a la cuenta de correo electrónico de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL (Art.10.1) dentro de las veinticuatro horas posteriores a la finalización del partido. De no cumplirse estos requisitos formales y temporales **la protesta será inadmitida "ex officio"**.

Artículo 13.-

SISTEMA DEL TORNEO

1. El Campeonato se jugará en dos (2) etapas:

1.1 Primera Etapa o Etapa de Grupos y

1.2 Segunda Etapa o Etapa Final

Artículo 14.-

SORTEO

La selección Nacional de la Asociación anfitriona (ARGENTINA) se ubicará como cabeza de serie del Grupo A y la selección Nacional Campeona vigente (VENEZUELA) se ubicará como cabeza del Grupo B.

GRUPO A	GRUPO B
A1 (ARGENTINA)	B1 (VENEZUELA)
A2	B2
A3	B3
A4	B4
A5	B5

Todas las demás selecciones participantes se ubicarán en parejas distribuidas en 4 bolilleros de acuerdo a la ubicación de los equipos de los países en la última edición del Campeonato Sudamericano SUB-17 Femenino VENEZUELA 2016.

Procedimiento:

1 Se procederá a sortear el Bolillero 1 con los equipos que pasarán a ocupar la segunda línea de los grupos por orden de aparición. El primer sorteado ocupará el lugar A2, y el último sorteado ocupará la línea B2.

2- Se procederá a sortear el Bolillero 2 con los equipos que pasarán a ocupar la tercera línea de de los grupos por orden de aparición. (El primer sorteado ocupará el lugar A3, luego el último sorteado ocupará la línea B3).

3.- A continuación, se extraerán los equipos del bolillero 3, que completarán la cuarta línea de cada grupo por orden de aparición (A4 y B4).

4.- Por último, se procederá a sortear el bolillero 4, cuyos equipos ocuparán la última línea en cada uno de los grupos (A5, y B5 respectivamente).

Artículo 15.-

ETAPA DE GRUPOS

1. Intervendrán los equipos representantes de las diez (10) Asociaciones Nacionales afiliadas a la Confederación Sudamericana de Fútbol, divididas en 2 Grupos (A y B) de 5 selecciones cada uno, definidos por sorteo.
2. Los partidos se jugarán por puntos, por el sistema de todos contra todos, a una sola rueda de partidos, debiendo cada equipo jugar un partido contra los demás componentes de su grupo.
3. En cada grupo se clasificarán para la etapa final los equipos que ocupen las posiciones primera y segunda y se identificarán respectivamente como:

1°A - 2°A y 1°B - 2°B

Artículo 16.-

ETAPA FINAL

1. Jugarán los cuatro (4) equipos clasificados en la Etapa Final, con el mismo sistema de juego DE LA FASE INICIAL.
2. Los horarios de los partidos serán propuestos por el Comité Organizador Local (COL) y aprobados por la CONMEBOL. Una vez establecido la programación general del Torneo, solamente la CONMEBOL podrá modificarlo.

CAPÍTULO VI

Artículo 17.-

DISPOSICIONES TÉCNICAS

1. Los partidos se jugarán de acuerdo a las Reglas de Juego del International Football Association Board y publicadas por la FIFA.
2. Cada partido tendrá una duración de noventa (90) minutos, divididos en dos (2) tiempos de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno, con un intervalo de quince (15) minutos.
3. En cada partido se otorgarán tres (3) puntos al equipo ganador, un (1) punto a cada equipo en caso de empate y ningún punto al perdedor.
4. En cada partido podrá sustituirse hasta tres (3) jugadoras, no pudiendo reingresar a la cancha la jugadora sustituida.
5. El balón con el cual se disputará el torneo será el oficial 2018 de la CONMEBOL: NIKE ORDEM V CSF y será suministrado por la CONMEBOL. El mismo deberá llevar la inscripción FIFA APPROVED. Por cuestiones contractuales de la CONMEBOL, ninguna marca comercial deportiva contraria al balón oficial, podrá ser sponsor del torneo. Los

equipos recibirán en la sede del torneo 10 balones para entrenamiento.

6. Si una asociación participante se retira del partido, o un partido no se puede disputar o se suspende de forma definitiva por causas de fuerza mayor, la comisión organizadora de la CONMEBOL decidirá qué medidas se deberán adoptar sin consultar con ningún otro organismo.

7. Además de la disposición anterior, en caso de un partido ya iniciado se suspenda de forma definitiva por causas de fuerza mayor, se acatarán las siguientes disposiciones: a) el partido se reanudará a partir del minuto en el que se interrumpió y no desde el inicio y con el resultado que registraba en el momento de la interrupción; b) el partido se reanudará con las mismas jugadoras en el terreno de juego y las mismas suplentes en el banquillo que había en el momento de suspender el encuentro; c) no se podrán añadir otras suplentes a la lista de jugadoras convocadas; d) los equipos solo podrán realizar las sustituciones a las que tenían derecho en el momento de suspender el partido; e) aquellas jugadoras que habían sido expulsadas antes de la suspensión del partido no podrán ser sustituidas; f) las sanciones impuestas antes de suspender el partido seguirán vigentes durante el resto del encuentro; g) la comisión organizadora decidirá la hora de inicio, la fecha y el lugar donde se reanudará el partido.

CAPITULO VII

Artículo 18.-

SISTEMA DE DESEMPATE

1. En caso de empate en puntos en las posiciones primera, y/o segunda en la Primera Etapa de cada grupo, la clasificación se determinará por el siguiente sistema:

1.1 Diferencia de goles. La diferencia de goles se determina restando de los goles marcados, los goles recibidos

1.2 Mayor cantidad de goles marcados.

1.3 El resultado del partido jugado entre los empatados.

1.4 Sorteo.

(En caso de Sorteo, el mismo será realizado por la Comisión de Competiciones del torneo, y en presencia de los representantes de los equipos en cuestión).

2. Si el empate en puntos se produjera en la etapa final, para determinar las posiciones de los equipos, se adoptarán las siguientes consideraciones, tomándose en cuenta únicamente los partidos jugados en esta etapa final:

1.1 Diferencia de goles. La diferencia de goles se determina restando de los goles marcados, los goles recibidos

1.2 Mayor cantidad de goles marcados.

1.3 El resultado del partido jugado entre los empatados.

1.4 Mayor número de puntos obtenidos por deportividad en función del número de tarjetas amarillas y rojas que hayan recibido los equipos en todos los partidos de la fase final:

- Primera tarjeta amarilla: menos 1 punto
- Segunda tarjeta amarilla/roja: menos 3 puntos
- Tarjeta roja directa: menos 4 puntos
- Tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: menos 5 puntos

1.5 Sorteo.

(En caso de Sorteo, el mismo será realizado por la Comisión de Competiciones del torneo, y en presencia de los representantes de los equipos en cuestión).

CAPITULO VIII

Artículo 19.-

ARBITRAJE

1. El arbitraje del Campeonato será controlado por la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL.
2. La designación de árbitras y de sus asistentes para cada partido, estará a cargo de dicha Comisión Arbitral, las cuales no podrán ser impugnadas por ninguna delegación.
3. La Comisión de Árbitros de la CONMEBOL designará a las árbitras y árbitras asistentes para el control del campeonato, las que deberán corresponder a la lista oficial de la FIFA, notificándolo a la Asociación Nacional a la que pertenezcan.
4. Las árbitras deberá llegar a las sedes del torneo con una anticipación de tres días antes del inicio del torneo.

CAPITULO IX

Artículo 20.-

DE LOS UNIFORMES

1. Cada equipo participante deberá inscribir dos (2) uniformes (camiseta, pantalones y medias) con colores marcadamente contrastantes entre el oficial y el de alternativa, los cuales deberán estar registrados en la FIFA. Las arqueras también deberán presentar un mínimo de dos colores distintos, los que deberán contrastar notoriamente con los colores utilizados por las jugadoras de campo.
2. Los equipos usarán sus colores oficiales, pero en caso de similitud y/o a criterio de la Arbitra, de la Comisión de Arbitros y/o la de Competiciones, estos determinarán la sustitución por el uniforme de reserva o una mezcla de ambos. En tal caso dicha sustitución será comunicada con la suficiente antelación en la Reunión Técnica previa al Torneo. Este criterio podrá utilizarse tanto para el equipo A como el Equipo B, siendo estas decisiones definitivas e inapelables.
3. Las camisetas, así como los pantalones, deberán estar numerados del 1 al 22, números que corresponderán a cada jugadora y que deberá utilizar durante todo el campeonato.

4. La numeración del pecho y la espalda deberá tener las medidas reglamentarias: 25 a 35-cm para el dorso, 10 a 15 cm. para el pecho, 10 a 15 cm. para los pantalones.

5. Nombre de las Jugadoras: Cada jugadora será identificada con su nombre, apellido o apodo en el dorso de la camiseta. El nombre deberá corresponder al mismo nombre o datos que figura en la Lista Oficial de Jugadoras. Las medidas de esta nomenclatura, no deberán exceder 7,5 cm. de altura.

6. No se permitirá ninguna forma de publicidad en las camisetas, salvo el logotipo de la marca, en el tamaño reglamentario.

CAPITULO X

Artículo 21.-

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

1. Los derechos comerciales, de TV y publicidad estática pertenecen en su totalidad a la CONMEBOL, quien a su criterio propio podrá cederlos, sin exclusividad, a la Asociación Organizadora o a terceros. Ninguna forma de publicidad comercial y/o subliminal podrá ser comprometida por el COL o la Asociación anfitriona sin la aprobación de la CONMEBOL.

2. La CONMEBOL se hará cargo de los gastos del torneo y la Asociación Nacional Organizadora, por medio de su Comité Organizador Local (C.O.L.) tendrá a su cargo las siguientes gestiones para con las delegaciones participantes (incluyendo la arbitral):

2.1 Pasajes aéreos internacionales en clase económica para 30 personas por delegación, más las tasas aéreas respectivas. Las salidas de los equipos serán desde la ciudad sede de la Asociación Nacional o la capital del país o principal aeropuerto comercial del país.

2.2 Pasajes aéreos, más las tasas aéreas respectivas, de las Arbitras, Miembros de la Comisión de Árbitros, Miembros de la Comisión Técnica y Médica y funcionarios administrativos designados para el control del torneo. Transporte aéreo o terrestre interno, según corresponda, en caso de viajes por efectos del Campeonato.

2.3 Transporte local (bus) para treinta (30) personas, desde y hasta el aeropuerto, viajes al estadio en días de partido y a lugares de entrenamiento para cada delegación. Los buses deben estar a disposición de los equipos hasta su regreso al hotel. Cada delegación contará igualmente con una camioneta para transporte de la utilería, además de un automóvil para el Presidente de cada Delegación.

2.4 Alojamiento y alimentación (desayuno, almuerzo, merienda y cena) para treinta (30) personas (por delegación), desde dos (2) días antes del inicio del torneo hasta un (1) día después del último partido que le corresponda jugar a cada equipo, salvo casos calificados por el Comité Organizador Local. Cualquier otro gasto será considerado como extra a cargo de la delegación que lo haya generado. Cada delegación recibirá 6 habitaciones triples y 1 doble para las jugadoras, y 2 dobles y 4 singles para los oficiales.

2.5 Campos de Entrenamiento: La organización local presentará en su boletín informativo una planificación de uso de canchas de entrenamiento para toda la primera fase en base al calendario de partidos en coordinación con cada delegación.

2.6 Seguro médico para las delegaciones DEPORTIVAS Y DIRIGENTES, ÁRBITRAS y OFICIALES, durante la permanencia de los mismos en la sede del torneo.

2.7 De igual forma, los estadios en donde se disputen los partidos deberán contar INDEFECTIBLEMENTE con un servicio de UTI móvil, con dos ambulancias equipadas con desfibriladores, por partido, en caso de necesidad por parte de jugadoras, cuerpo técnico y/ o público en general.

2.8 Cada delegación, así como los miembros de la CONMEBOL deberán recibir un teléfono celular con acceso a comunicación local.

2.9 Hidratación: Por equipo (incluyendo la delegación arbitral): recibirán 120 botellas de agua todos los días del campeonato, 90 botellas de bebidas isotónicas de 500ml en días de partido, mas 30 kg de hielo en los días de partido y 15 kg. de hielo para los días que no tienen partidos oficiales.

2.10 Lavandería: El Servicio de lavandería de las indumentarias de entrenamiento diario, más las indumentarias oficiales de partidos de cada delegación, será asumido por el COL. Igualmente para la Delegación arbitral.

2.11 Todas las demás obligaciones establecidas en el Cuaderno de cargos y asumidas por el COL.

3. Todos los ingresos que provengan de la venta de entradas, explotación comercial del nombre del torneo, contribución de patrocinadores, comercialización de logos del torneo, etc., pertenecen exclusivamente a la Asociación Nacional Organizadora/COL para cumplir con los gastos de organización del Campeonato.

CAPITULO XI

Artículo 22.-

CONTROL DE DÓPING

1. El Comité Organizador del Torneo se reserva el derecho de realizar el control de doping en cualquier partido del campeonato, sin previo aviso, y el mismo se cumplirá de acuerdo a disposiciones de la FIFA y de la CONMEBOL. La realización de los controles estará a cargo de la Unidad Antidopaje de la CONMEBOL.

2. En caso de resultado positivo de doping los órganos disciplinarios de la CONMEBOL podrán imponer las sanciones disciplinarias que correspondan, según lo determinado en la normativa correspondiente de la FIFA y de la CONMEBOL.

3. El costo de los análisis estará a cargo de la CONMEBOL.

Artículo 23.-

ASÚNTOS MÉDICOS

1. Para proteger la salud de las jugadoras, cada selección participante deberá garantizar que las mismas se sometan a una evaluación médica previa a la competición, documentación que la Comisión Médica de la CONMEBOL, a solicitud, podrá recibir.
2. La CONMEBOL facilitará a todas las asociaciones participantes un formulario de evaluación, cuya confirmación deberá ser remitida hasta 10 días antes del inicio de la competencia a la Comisión Médica de la Conmebol.
3. Si la Comisión Médica lo solicitara, también deberán remitir las evaluaciones médicas (formularios). Esta nota de Confirmación debe ser remitida obligatoriamente a la siguiente dirección de correo electrónico, en el plazo indicado en el inciso precedente: comision.medica@conmebol.com Esta documentación será requisito indispensable para la inscripción de las jugadoras en la lista de Buena Fé.

CAPITULO XII

Artículo 24.-

COORDINACIÓN GENERAL y PREVIA DE LOS PARTIDOS

1. En la reunión del Congreso Técnico, a realizarse en día anterior al inicio del torneo, se llevará a cabo la coordinación general de la competencia.

Esta reunión será presidida por el representante de la CONMEBOL, asistirán el Presidente de la Asociación Nacional anfitriona o su representante, el Presidente del COL, el Presidente o representante de la Comisión de Árbitros, El Director de Competiciones y/o responsable de Competiciones de la CONMEBOL y miembros designados de la Comisión de Competiciones, el representante de la Comisión Médica, así como los delegados de todas las selecciones participantes.

En esta reunión se explicará los alcances del Reglamento del torneo y sus medidas disciplinarias, así como la organización técnica y administrativa del certamen, como ser:

- 1.1 Horarios de los partidos.
- 1.2 Presentación de la definición de los uniformes de los equipos.
- 1.3 Consideraciones generales sobre el arbitraje, sustitución de jugadoras, banco de suplentes, cantidad máxima de personas en la banca, tratamiento para las jugadoras lesionadas en el campo de juego, etc.
- 1.4 Coordinación general de los actos previos a cada partido, hora de salida al campo de juego, ejecución de himnos nacionales, etc.
- 1.5 Consultas o informaciones solicitados por los delegados de los equipos participantes sobre asuntos relativos a pasajes, hoteles, transportes, actos sociales, acreditaciones o consultas sobre el Reglamento del Campeonato.

1.6 Adoptar cualquier medida que fuese necesaria para el mejor desarrollo del Campeonato.

1.7 En cada partido, el Comité Organizador designará un Comisario Oficial, quien representa a las autoridades del torneo, siendo sus informes válidos para el tratamiento de las cuestiones disciplinarias por parte de la Comisión de Disciplina.

CAPÍTULO XIII

Artículo 25.-

DISPOSICIONES FINALES

1. La CONMEBOL expedirá normas e instrucciones complementarias que sean necesarias para la ejecución del presente reglamento y la Dirección de Competiciones resolverá los casos omisos.
2. La Dirección de Competiciones u otra directiva correspondiente, resolverá los casos relacionados al torneo, a través de comunicación formal a las partes interesadas que, en caso de duda de interpretación de este Reglamento, podrán formalizar consulta a través del correo electrónico competiciones@conmebol.com
3. En caso de alguna discrepancia entre el texto de este Reglamento y cualquier otro reglamento publicado por una Asociación Miembro, el texto de este Reglamento prevalecerá.
4. Los equipos que participan del Campeonato Sudamericano Sub-17 Femenino Argentina 2018, están de acuerdo y reconocen la Justicia Deportiva como instancia propia para resolver cuestiones involucrando disciplina y competencias deportivas. Queda así, de acuerdo con el Artículo 7º y/o 67º del Estatuto de la CONMEBOL y por imposición del Artículo 59 de los Estatutos de la FIFA, prohibidos los recursos y medidas cautelares en los tribunales ordinarios, salvo previsión específica en los Estatutos de las dos entidades. Así mismo, se comprometen a respetar y hacer cumplir en su totalidad las reglamentaciones vigentes en el CONMEBOL: Código Disciplinario, Código de Etica, Reglamento Antidopaje y Estatutos de la CONMEBOL.
5. La CONMEBOL podrá dictar en cualquier momento las circulares, directrices e instrucciones que considere oportunas en aplicación del presente Reglamento o en cumplimiento de una decisión del Consejo o del Consejo de Urgencia de la CONMEBOL, el contenido de las cuales formará de inmediato parte de su contenido y su cumplimiento será exigible en su totalidad. También podrá aprobar nuevos reglamentos en desarrollo de las disposiciones del presente Reglamento que considere pertinentes.
6. El presente Reglamento entrará en vigor desde el mismo momento de su aprobación.

Luque (Gran Asunción) Febrero del 2018

Publicación Oficial de la Confederación Sudamericana de Fútbol
EDITA:

DIRECCION DE COMPETICIONES DE SELECCIONES DE LA CONMEBOL